



Gobierno Regional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0021 2016-GORE-ICA/GR

Ica, **14 ENE. 2016**

VISTO:



El Expediente N° 07819 – 2014, así como el Expediente N° 03109 – 2015, de la Superintendencia Regional de Ica, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), relacionado a la designación de la Comisión de Transferencia de competencia en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora de la Región Ica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 4°, prescribe que “los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



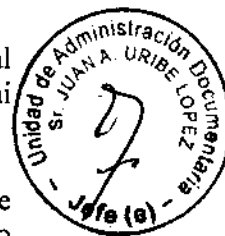
Que, a través de la Ley N° 29981 de fecha 15 de Enero del 2014, se crea la SUNAFIL Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con autonomía en el ejercicio de sus funciones, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias, modificándose la Ley N° 28806 Ley General de inspección del Trabajo;

Que, mediante D.S N° 007-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, el mismo que formaliza la estructura orgánica y contiene las funciones generales y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas de dicha entidad, la que posteriormente es modificada mediante el D.S. N° 009-2013-TR, en cuyo Art. 50° se establece que la SUNAFIL podrá contar con veinticinco (25) Intendencias Regionales que corresponden al ámbito de cada región, entre las que se encuentra la Región Ica;

Que, a través de la R.M N° 257-2014-TR de fecha 13 de Diciembre del 2014, se aprobó dar inicio al proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización Inspectiva y potestad sancionadora de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Ica y Moquegua a la SUNAFIL, disponiéndose en el artículo 2° del precitado cuerpo normativo, “la conformación de las Comisiones de Transferencia, que tienen por función conducir el proceso de transferencia en los ámbitos regionales antes citados, y establece que por parte del gobierno regional la comisión de transferencia estará conformada por tres (3) representantes designados por el Gobernador Regional”;

Que, mediante el Exp. N° 07819 de fecha 30 de Diciembre del 2014, los integrantes de la Comisión de transferencia de competencia inspectiva y potestad sancionadora designados por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), solicita a la Presidencia Regional de Ica se designe a los miembros que integren para dicha comisión, las que tienen por función conducir el proceso de transferencia en los ámbitos regionales, para regularizar la

atención de procedimientos inspectivos que permanecen aún en poder de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica cuando en dicha dependencia no tiene competencia, ni el personal para poder efectuar acción inspectiva alguna;



Que, mediante el Exp. N° 03109 el Intendente Regional de Ica de la SUNAFIL reitera se efectúe la designación de los miembros de la comisión de transferencia por cuanto dicho proceso permitirá regularizar la atención de los procedimientos inspectivos que permanecen aún en poder de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y que son de competencia de SUNAFIL, invocando que ello se efectúe a la brevedad posible;

Que, la Ley N° 29981 establece que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL es el ente responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio - laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como, de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

Que, el proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización, Inspectiva y potestad sancionadora del Gobierno Regional de Ica ya ha sido dispuesta a través de la RM N° 257-2014-TR (02.Dic.14), sin embargo a la fecha no se designado a los miembros de la Comisión de Transferencia tal como lo señala en Art. 2° de la citada Resolución que dispone que para el proceso de transferencia el Presidente (hoy Gobernador) del Gobierno Regional debe designar a 03 representantes, siendo obligatorio su cumplimiento tal como lo señala el Art. 109° de nuestra Constitución Política, pues su carácter normativo-administrativo, determina la institucionalidad y respeto que debe primar para el ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo antes expuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como representantes del Gobierno Regional de Ica, para la conformación de la Comisión de Transferencia de competencias en materia de fiscalización Inspectiva y potestad sancionadora, establecida en la RM N°257-2014-TR; a los siguiente funcionarios:

- * ING. CECILIA LEON REYES - Gerente Regional de Desarrollo Social quien la presidirá
- * ECON.CIRA AQUIJE AQUIJE - Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- * ABOG.RICHARD FELIX LUGO MENA - Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, otorgue las facilidades a la comisión a fin de que se dé cumplimiento del objetivo de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL